RESOLUCION IM N° 212 /15

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 15/2015 PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PETREO EN LA COMPAÑÍA 8".-------

J. Augusto Saldívar, 08 de Julio del 2015.-

VISTO: El dictamen de fecha 08 de julio del 2015, expedido por el Comité de Evaluación Permanente conformado por Resolución Intendencia Municipal, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa, **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PETREO EN LA COMPAÑÍA 8"** y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **NERY CONSTRUCCIONES**, correspondiente a la Contratación CD N° 15/2015 para **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PETREO EN LA COMPAÑÍA 8"**.----------

Que, la oferta presentada por la empresa **NERY CONSTRUCCIONES,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, para el Objeto del Gasto 520 "Construcciones" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa a la firma según el siguiente detalle:
- **NERY CONSTRUCCIONES** por la suma total de **Gs 132.675.000** (Guaraníes ciento treinta y dos millones seiscientos setenta y cinco mil).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

JORGE ESTIGARRIBIA VAEZ
SECRETARIO GENERAL

DANIEL BÁEZ
INTENDENTE MUNICIPAL